UOC N° 3435/2022.

Asunción, 27 de septiembre de 2022.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: *RETENCION EXPEDIENTE DNCP Nº 310.281/2021 – REAJUSTE - LLAMADO MOPC N° 64/2020 - ID N° 384.450 – TECNOEDIL S.A.-*

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 9457/2022****, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

Con relación a los puntos observados se informa lo siguiente.

- *Punto 1:* *Se remite memorándum UEPE N° 1114/2022.*

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Dr. WALTER RECALDE
Director
Unidad Operativa de Contratación

RAMÓN RIVEROS
U.O.C. - M.O.P.C.

DAVID ROMERO
U.O.C. - M.O.P.C.

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMO UEPE Nº 1114 /2022

FECHA: 26 / 09 /2022

PARA: **ING. VÍCTOR OLMEDO, Director**
Dirección de Vialidad

DE: **C.P. SANTIAGO AYALA, Coordinador**
Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador Técnico
UEPE

P/A

REFERENCIA: Contrato S.G Ministro N° 589/2020 "CONTRATO PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL LA OBRA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR"

OBJETO: DAR RESPUESTA A MEMORANDUM UOC Nº 2924/2022 – TEMA: REMISIÓN DE NOTA DE RETENCIÓN REFERENTE AL PEDIDO DE EMISIÓN DE CÓDIGO DE REAJUSTE DE PRECIOS PARA LA FIRMA TECNOEDIL S.A. - LLAMADO MOPC Nº 64/2020

En el marco del contrato de referencia, se remite la respuesta al MEMORANDUM UOC Nº 2.924/2022 por medio del cual se acompañó la NOTA DNC Nº 9.457/2022, en la cual el verificador reitera *"Considerando la suscripción del contrato original 30/12/2020 con vigencia establecida 10 meses, las documentaciones tanto como: Solicitud, facturas, dictamen y resoluciones fueron remitidas fuera del plazo establecido. Si bien es cierto que la Adenda Nº 2 se modifica al cumplimiento total de sus obligaciones, dicha modificación solo recae sobre el ítem 5"*

Al respecto, nuevamente se trae a colación el Convenio Modificatorio Nº 2, en virtud del cual se extendió la vigencia del contrato: *"Desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones"*, sin discriminar ítems ni fases. En efecto, la solicitud de reajuste de precios cumple con todos los requisitos de fondo y de forma.

Cabe mencionar que las reiteradas retenciones están causando dilaciones y dificultades en lo que respecta al pago de certificaciones, por lo que se solicita a la DNCP el levantamiento de la retención y la emisión del correspondiente código; o en su caso la indicación puntual de los requisitos y/o plazos en los que se basa la retención, para considerarlo en un eventual próximo reparo.

Atentamente,

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: Para los fines pertinentes.

M.O.P.C.
DIRECCION DE VIALIDAD
Nº 12634 (memo UEPE 1114)
Fecha: 27/09/22

P/A

ING. VICTOR OLMEDO
Director
Dirección de Vialidad

Lic. Mario E. Galeano P.
Jefe Dpto. Administración Vial
D.V. - M.O.P.C.

UEPE/ 220915083500 MS MEMO - COST - EJE - O - VT - N 66 -22 - RESPUESTA A MEMO UOC 2924 - REF RETENCION REAJUSTE DE PRECIOS_NOTA DNC 9457-22.DOCX